

LAS DEVOCIONES MARIANAS EN MENDOZA A TRAVES DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS

*Ana Edelmira Castro
María C. Barocchi de Vidal
Elvira Concepción Bucolo de Cunselmo*

I. Los Testamentos Mendocinos (1594-1869)

Las Partidas dicen del testamento que es "una de las cosas del mundo en que más deben los hombres haber cordura [...] por dos razones. La una porque en ellos muestran cual es su postrimera voluntad, la otra porque despúes que las han fecho si murieren, no pueden tornar otra vez a enderezarlas"¹.

Ante la proximidad de la muerte, la sinceridad debe primar sobre toda otra consideración. De allí que las disposiciones testamentarias que ponen de manifiesto las convicciones religiosas del otorgante, constituyen una importante fuente para evocar este aspecto de la vida espiritual de nuestra comunidad.

¹ L. I, T. I, P. 6 [citado por Ots Capdequi, J. M., Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho propiamente Indiano, T. I, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1943), p. 143.

Los documentos conservados en Mendoza

Desde 1594 -fecha a la que se remonta el más antiguo de estos documentos- hasta 1869, se conservan en el Archivo Histórico de Mendoza dos mil cuarenta y seis testamentos. Las vicisitudes sufridas por el Archivo a partir de la Revolución de Mayo, que trajeron como consecuencia una reiterada dispersión y pérdida de documentos, a lo que se debe agregar las deficientes condiciones de conservación, son seguramente, en parte, los causantes de esta escasez de documentación. A pesar de eso, creemos que constituyen una fuente importante para estudiar las creencias religiosas y en el caso que nos ocupa, las devociones marianas más arraigadas en Mendoza.

Características de los testamentos

La redacción de los documentos está reglamentada por las leyes españolas. En Las Partidas, se fijan los aspectos formales que deben cumplirse en la escritura de diversos tipos documentales.

Los testamentos se inician con la invocación a Dios. Al nombre y filiación del otorgante sigue la profesión de fe, donde el testador proclama su adhesión al dogma de la Santísima Trinidad y demás misterios que "cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia". La petición que sigue se dirige a la Santísima Virgen -generalmente bajo su advocación de Reina de los Angeles- al Santo Angel de la Guarda, Santo del nombre y demás de su devoción, para que impetren de Nuestro Señor Jesucristo el perdón de sus culpas. Concluida esta primera parte se inicia el articulado.

En primer lugar la recomendación del alma a Dios e inmediatamente la disposición acerca de la mortaja, lugar, forma de entierro y sufragios a celebrar en el día del sepelio. Se establece el legado a las mandas forzosas, es decir las subvenciones destinadas a obras pías. A partir de 1834 se agrega por ley de la provincia, una donación

obligatoria para sostén de las escuelas públicas².

En los artículos siguientes se hacen las declaraciones acerca del estado civil, familia del otorgante y patrimonio personal, el reconocimiento de deudas y de créditos. Se establecen los legados, se hace la designación de albacea y la institución de herederos. Luego de declarar la nulidad de testamentos anteriores, sigue la fecha y la mención de los testigos. Esta fórmula se mantiene sin variantes durante los años que estudiamos.

Disposiciones de carácter religioso

En las disposiciones referidas a la mortaja y lugar de entierro afloran las devociones particulares de los otorgantes. En Mendoza existen en la época que estudiamos, las congregaciones de mercedarios, dominicos, agustinos, jesuitas, betlemitas, franciscanos y las religiosas de la Compañía de María. Por este motivo es común disponer que se amortaje el cuerpo con el hábito de alguna de ellas. Otro tanto ocurre con el lugar de entierro. Hasta el establecimiento del cementerio público, los entierros se efectúan en las iglesias, tal como autoriza la ley dictada por Carlos I en 1539³. Salvo cuando se delega en los albaceas la elección del lugar, es común encontrar la disposición de enterrar el cadáver en la iglesia matriz, en los cuatro conventos de regulares, o bien en la parroquia de San Vicente, Luján o Carrodilla.

En 1828 el gobierno de Mendoza sanciona la ley establece comentario público. Esta norma fue reglamentada recién en 1845 y el 20 de julio de 1846 mediante decreto se prohíbe enterrar en otros lugares que no fuese ese cementerio⁴. Pese a la ley se continúa con la costumbre del entierro

2 Registro Ministerial, N° 100 de 1843.

3 Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias. T. I. Madrid. Consejo de la Hispanidad, 1943.

4 Citado por Verdaguer, J. A., Historia Eclesiástica de Cuyo.

en iglesias y conventos hasta la década del 60.

Con respecto a las mandas forzosas, en la mayoría de los documentos no se las designa. Sin embargo, por otros testimonios que encierran las testamentarías -como los recibos de los encargados de recibir la limosna- podemos fijar, entre otras, la redención de cautivos, los Santos Lugares de Jerusalén, las almas del Purgatorio y el Hospital.

En el ítem correspondiente a los legados a favor de la iglesia, las donaciones más comunes corresponden a dinero, especies, objetos para el culto o la iglesia, o sitios. En el caso de dinero se ordena generalmente entregar a la Iglesia el producto de los réditos obtenidos. En otras oportunidades la donación se hace con la finalidad expresa de emplearla en la construcción de una capilla o un altar, o bien para sufragar los gastos que demanda la celebración de la festividad anual del Santo a quien se hace el legado.

En las disposiciones en donde el otorgante ordena los sufragios en beneficio de su alma es común encontrar una número fijo de misas que deben celebrarse en una iglesia determinada. Para tales sufragios se estipula la cantidad de dinero que se destina. Hay ocasiones en que se emplean para tal fin los réditos de algún sitio, o bien se instituye al alma como heredera de los bienes para que éstos sean utilizados en misas.

Otro tipo de beneficio a favor de la Iglesia lo constituyen las capellanías. La institución de estas fundaciones piadosas afecta parte de los bienes del testador, con la obligación de rezar cierto número de misas en determinada iglesia o altar.

Del análisis de las disposiciones referidas a estos aspectos surgen con nitidez aquellas advocaciones marianas que cuentan con mayor número de fieles.

T. II. Milano, Premiata Scuola Tipográfica Salesiana. 1932. p. 258.

II. Devociones Marianas en Mendoza

La documentación consultada revela el arraigo de la advocación mariana en Mendoza, mostrando al mismo tiempo aquellas que han sido del culto popular. La devoción a la Virgen María se manifiesta bajo las siguientes advocaciones: Nuestra Señora de la Merced, del Carmen, del Rosario, de Luján, del Buen Viaje, del Tránsito, de Guadalupe, de la Candelaria, de los Dolores, del Dulce Nombre de María, del Socorro, de Loreto, de la Asunción y de la Carrodilla.

Las advocaciones que aparecen con mayor frecuencia en los testamentos son las que mencionaremos en forma especial a continuación.

Las advocaciones marianas

a) *Nuestra Señora de la Merced*

La orden mercedaria es la primera en llegar a América con las expediciones de Colón. Al mismo tiempo que se realiza la conquista su acción se extiende a Méjico, Perú y Chile para pasar desde este lugar a Cuyo.

Los mercedarios son los primeros en cruzar la cordillera para auxiliar espiritualmente a los españoles y catequizar a los indígenas.

El establecimiento definitivo en Mendoza es anterior al año 1594, puesto que se menciona la existencia de dicho convento para esa fecha. Corrobora este juicio el testamento de Gaspar Cisterna, fechado el 26 de agosto de 1594, en el que solicita ser sepultado en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced⁵.

Conforme a una disposición del obispado de Chile

⁵ Archivo Histórico de Mendoza, colonial (en adelante A H M c) Protocolo N° 4, fs. 3-4.

de 1623, estos religiosos deben hacerse cargo de las doctrinas en el Valle de Uco y Desaguadero.

Posteriormente, en la guerra contra el indio infiel, la Orden cumple con el objetivo de redimir a los cautivos. Esto se concreta con el pago a los caciques del rescate solicitado, utilizando el dinero de Redención.

Al mismo tiempo que el blanco avanza territorialmente sobre los indios, los mercedarios lo hacen espiritualmente. Es así como hacia fines del siglo XVIII, encontramos a un mercedario, fray José García, en el fuerte de San Carlos desempeñando sus tareas como capellán.

Paralelamente a la evangelización, desempeñan también tareas eductivas. Ya a fines del siglo XVI cuentan con una escuela de primeras letras, actividad que se extiende hasta el siglo XIX, completándose con estudios de Filosofía y Teología.

Consecuencia de la tarea evangelizadora es la expansión de la devoción a Nuestra Señora de la Merced en territorio mendocino. Así lo atestiguan las iglesias levantadas en su honor en la ciudad de Mendoza, Maipú, Bermejo en Guaymallén y la de Chilecito en San Carlos.

b) *Nuestra Señora del Rosario*

El 7 de octubre de 1571 las armas cristianas se imponen sobre los otomanos en el golfo de Lepanto y Pío V instituye la fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

La Orden de Predicadores inicia su labor evangélica en Mendoza en el siglo XVI y establece su convento en el sitio en que se encuentra en la actualidad, es decir a dos cuadras de la plaza principal. Desde allí la devoción se extiende rápidamente y los vecinos acuden a la Virgen cada vez que calamidades públicas amenazan a la población. La antigua imagen sufre el incendio del templo en 1843

y la nueva, el terremoto de 1861. Reconstruido en el mismo sitio en 1869, la imagen vuelve a reunir junto a sí a sus hijos dispersos por la catástrofe.

c) *Nuestra Señora del Carmen*

Según Monseñor Verdaguer, la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen es el vehículo de propagación del que se sirven los P.P. Jesuitas para extender y arraigar la devoción a Nuestra Señora del Carmen en Mendoza. En el siglo XVIII es donada una imagen de esa advocación a los padres de la Compañía, con la expresa solicitud de los donantes de que se instituya la Cofradía.

En ocasión de la expulsión de los Jesuitas, son los agustinos los que reciben la facultad de promover la devoción carmelitana.

Hacia 1835, extinguido el convento agustiniano, los franciscanos se hacen cargo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

Una manifestación de la devoción de Mendoza a la Virgen del Carmen, la constituyen el hecho de haber sido designada Patrona y Generala del Ejército de los Andes. La sagrada imagen, jurada el 5 de enero de 1817, recibe definitivamente el bastón de mando del General, el 12 de agosto de 1818, según testimonia la carta dirigida al Prior del convento de San Francisco.

Ya en nuestro siglo, los Padres Franciscanos comienzan su gestión ante la Santa Sede para obtener la Coronación Pontificia de la imagen. La ceremonia se realiza el 8 de setiembre de 1911, fecha que queda instituída como fiesta patronal en la provincia.

La devoción de los mendocinos a la Virgen del Carmen se manifiesta en la erección de ermitas, capillas e iglesias en su honor. Esta verdad la testifican los santuarios de

Tunuyán, San Martín, San Rafael, Godoy Cruz, Rodeo de la Cruz, y Costa de Araujo, a los que se suma la Ermita de las Cuevas.

d) *Nuestra Señora de Luján*

Desde el siglo XVII existe en Buenos Aires la devoción a la Virgen de Luján y desde ese lugar llega a Mendoza.

Relata Monseñor Verdaguer que a principios del siglo XVIII, un tropero, cuyo nombre la historia no ha registrado, enferma gravemente. Invoca entonces el auxilio de la Virgen de Luján, prometiendo convertirse en apóstol y pregonero de la Virgen bajo esta advocación. Recuperado de su enfermedad trae desde Luján, Buenos Aires, una imagen que instala en el oratorio construido ex profeso en su propiedad, al sur de la capital mendocina. Conocido el milagro el lugar se convierte en una meta de peregrinaciones y a su alrededor surge la Villa de Luján. En 1887, León XIII autoriza la Coronación Pontificia de la imagen.

e) *Nuestra Señora del Buen Viaje*

En Mendoza, la devoción a Nuestra Señora del Buen Viaje es obra de los Padres de la Compañía de Jesús. Testimonio de ello es la imagen que en 1616 poseen en el Colegio erigido por ellos.

La veneración a la Virgen se manifiesta a través de la inauguración de una iglesia levantada en su honor en 1750. Acuden a ella los viajeros que imploran su protección en los caminos que desde Mendoza se dirigen a Chile, Córdoba y Buenos Aires.

En 1767, expulsados los Jesuitas de América, la capilla queda a cargo de un capellán del clero secular. El terremoto de 1861, la destruye completamente. No obstante, la venerada imagen se rescata de los escombros y se coloca

en un oratorio, en el cual permanece hasta 1881.

A principios de siglo, retorna a la Compañía de Jesús. Los Padres la establecen en la primera capilla del templo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús.

En 1937 se la declara Protectora en Cuyo de las siguientes entidades: Automóvil Club Argentino, Turismo, Vialidad y Alpinismo.

Difusión de las devociones marianas según los testamentos

De todas las advocaciones con que la feligresía de Mendoza honra a la Santísima Virgen desde la época hispánica, la que cuenta con mayor cantidad de fieles es Nuestra Señora de la Merced. Efectivamente en ciento cincuenta y cinco testamentos -entre ellos el más antiguo- se dispone el entierro en el convento mercedario, mientras que en ochenta y nueve oportunidades se manda amortajar el cuerpo con el hábito de Nuestra Señora. Los legados a favor de la iglesia suman veintisiete y consisten en su mayor parte en la donación de dinero. En algún caso ese dinero se entrega para la reconstrucción de la capilla de la Merced de Cruz de Piedra. En 1862 se hace una donación de diez pesos para la construcción del nuevo convento que sustituirá al derrumbado por el terremoto⁶.

Dieciséis son los testadores que instituyen capellanías en el convento de la Merced correspondiendo quince a la época colonial. Para ello se destinan casas, chacras o una determinada cantidad de dinero. En ocho testamentos se ordena rezar misas en honor de la Santísima Virgen, destinando en algún caso los réditos de una hacienda. En suma, las disposiciones testamentarias a favor de Nuestra Señora de la Merced alcanzan la cifra de doscientos noventa y cinco.

⁶ A H Mi -Test. 27/6.

Siguen en orden de importancia las cláusulas referidas a la Santísima Virgen bajo la advocación del Rosario. Veintidós personas ordenan ser enterradas en la capilla de Nuestra Señora del Rosario del Convento de Santo Domingo. Los legados suman siete y entre ellos encontramos joyas, arrobas de vino que se destinan especialmente a la cofradía, un esclavo para que el producto de su venta sea entregado como limosna. En 1862 en el testamento de Nicolás Santander se ordena que del remanente de sus bienes se emplee en hacer la iglesia de Nuestra Señora del Rosario y que los Padres Dominicos celebren en ella y hagan sus celdas junto a ella para que sirva de convento en la ciudad nueva. En ese mismo testamento se destinan mil pesos para poner a interés y con él solventar la función de las cuarenta horas⁷.

Solamente aparece la institución de dos capellanías. En 1774 la primera, a la que se destina el remanente del quinto y del tercio y en 1853 la segunda con la obligación de rezar doce misas a favor del alma del testador. Las cláusulas testamentarias de esta advocación alcanzan a treinta y cinco.

Desde 1801 a 1865, once vecinos ordenan ser sepultados en la iglesia de Nuestra Señora de Luján. Los legados suman siete y alguno se destina a la función anual, a la construcción del campanario o bien se trata de elementos utilizados en las celebraciones litúrgicas.

A Nuestra Señora del Carmen corresponden quince cláusulas testamentarias. Entre ellas se destacan las nueve correspondientes a la época hispánica donde se ordena amortajar con el hábito de la Virgen. En la época independiente se destaca la donación de tres cuadras frente a las casas de Luján para construir una capilla dedicada a Nuestra Señora del Carmen, colocando en ella la imagen que se halla en la de Luján⁸. Otra disposición interesante es la

7 A H Mi - Test. 54/1.

8 A H Mi - Test. 52/1.

de Doña Rita Jurado de Pescara quien ordena levantar un altar en la iglesia de San Vicente o en San José colocando una imagen de su propiedad en ella⁹.

Esta cláusula ha debido cumplirse por cuanto en un testamento doce años posteriores, se manda rezar un novenario a la Virgen del Carmen en el altar correspondiente de la parroquia de San Vicente¹⁰.

También en su honor se instituye una capellanía compuesta de cincuenta y dos misas rezadas, repartidas en todos los miércoles del año¹¹.

Un número inferior de cláusulas testamentarias aluden a la Santísima Virgen bajo las advocaciones de la Candelaria, titular de la Iglesia Matriz, y del Buen Viaje (catorce y ocho respectivamente).

Finalmente en un número de cláusulas inferior a tres para cada advocación, la documentación nos permite conocer las restantes devociones marianas de los vecinos de Mendoza. Por una testamentaria de 1752, sabemos que en la iglesia de la Compañía existía una capilla dedicada a la Asunción de María¹². Un legado de veinte pesos en 1802 se destina a la construcción de la nueva capilla dedicada al Dulce Nombre de María, en Guaymallén¹³. Nuestra Señora de Guadalupe, como destinataria de una manda forzosa, figura en el testamento de Doña Mayor Carrillo de Bohorques¹⁴.

En los testamentos de la familia Solanilla, fundadora

9 A H Mi - Test. 48/14.

10 A H Mi - Test. 63/11.

11 A H Mi - Test. 6/3.

12 A H Mc - Test. 271/18.

13 A H Mi - Test. 21/8.

14 A H Mc - Test. 281/3.

de la iglesia de Nuestra Señora de la Carrodilla, se dispone el entierro en esta iglesia y la donación de dinero para construirla, concluir el claustro o realizar mejoras en el templo¹⁵.

Dos testamentos de 1851 y 1857 respectivamente, disponen legados para construir un altar y una capilla a Nuestra Señora del Socorro¹⁶. Un testador ordena en 1770 ser sepultado en la iglesia de San Francisco, al pie del altar de Nuestra Señora de los Dolores¹⁷.

En el poder para testar otorgado por José Díaz Barroso se instituye una capellanía a Nuestra Señora del Tránsito con la obligación de rezar nueve misas con sus novenas¹⁸.

Mientras tanto, en el testamento de Josefa Corvalán, se ordena cumplir la voluntad de José Ignacio Fernández, de construir una capilla bajo esta advocación¹⁹.

Finalmente un testamento de 1860 dispone rezar una misa en honor de Nuestra Señora de Loreto²⁰.

Conclusión

Catorce advocaciones marianas aparecen expresamente mencionadas en la documentación correspondiente al período que nos ocupa. Sabemos, sin embargo, que esas no son las únicas que florecieron en Mendoza, ya que iglesias y capillas, como la antigua parroquia del Valle de Uco cuya

15 A H Mi - Test. 53/11 y 53/12.

16 A H Mi - Test. 4/1 y 25/1.

17 A H Mc - Test. 267/19.

18 A H Mi - Test. 15/4.

19 A H Mi - Test. 11/9.

20 A H Mi - Test. 17/9.

titular fue la Inmaculada Concepción y la de Nuestra Señora de La Luz de Barriales, son otros tantos testimonios que permiten afirmar que Mendoza, desde los años iniciales de su existencia, creció bajo la protección de María Santísima. Ella fue refugio en las horas difíciles, conductora en las luchas por la independencia, fundadora de pueblos y educadora en los principios de la fe cristiana.